

Fecha: la de la firma

N/Ref.: I.G. 26/2025

S/Ref. SCR/SFJAB

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se potencia e
impacto económico, social y sobre el empleo de la
minería sostenible en Andalucía.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINAS

Secretaría General Técnica

Ha tenido entrada en esta Consejería el **Proyecto de Decreto por el que se potencia e impacto económico, social y sobre el empleo de la minería sostenible en Andalucía**, con objeto de realizar las observaciones que se estimen oportunas.

Analizado el texto desde el punto de vista de las competencias que corresponden a esta Consejería por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Secretaría General Técnica no formula observaciones al mismo.

Asimismo, se comunica que habiéndose dado traslado del proyecto a los diferentes centros directivos de esta Consejería, se han recibido las siguientes observaciones de la Secretaría General de Formación Profesional:

Recibida en esta Secretaría General comunicación interior, de fecha 14 de abril de 2025, solicitando observaciones al Proyecto de Decreto por el que se potencia el impacto económico, social y sobre el empleo de la minería sostenible en Andalucía, que se está tramitando por parte de Consejería de Industria, Energía y Minas, se indica que consultada la Dirección General de Formación Profesional adscrita a esta Secretaría, reiteramos lo expuesto el 18 de diciembre de 2024, en referencia a la observación al artículo 10 “Medidas para fomentar el capital humano [...]”; punto 1, que dice :

“La Consejería competente en materia de desarrollo educativo y formación profesional valorará la viabilidad de atender las necesidades formativas que hayan sido puestas de manifiesto en relación con las actividades industriales y mineras que se desarrollan o está previsto desarrollar en el correspondiente territorio, a efectos de la programación de formación profesional, particularmente a través de la formación en centros de trabajo de empresas participantes en los ecosistemas minero e industrial a través de proyectos de Formación Profesional FP dual.”

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, eliminan el modulo profesional de Formación en Centros de

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092-Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	07/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6R4LF74GLD2RVM7EDNF8M5KR	PÁG. 1/2





Trabajo implantando un nuevo modelo de formación profesional con carácter dual, por ello se propone que dicho apartado quede de la forma siguiente:

“La Consejería competente en materia de formación profesional del sistema educativo valorará la viabilidad de atender las necesidades formativas que hayan sido puestas de manifiesto en relación con las actividades industriales y mineras que se desarrollan o se tengan previstas desarrollar en el correspondiente territorio, a efectos de la programación de la formación profesional.”

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
Fdo.: Isabel Gabella Valera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	07/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6R4LF74GLD2RVM7EDNF8M5KR	PÁG. 2/2

